



DECRETO N° 1.327/2017

CHIGUAYANTE, 20 JUL 2017

VISTOS: Estos antecedentes; El Memorando DOM N° 124 de fecha 17 de julio de 2017, conductor de solicitud de permiso para trabajos en BNUP; El Memorando DTPP N° 68 de fecha 18 de julio 2017; El comprobante de pago de derechos municipales, folio N° 310617 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese a la empresa Constructora Pacifico y Cía Ltda, el uso de ½ calzada de la calle La marina de Chile, altura N° 596, entre los día 17 y 24 de julio 2017.

2) La empresa Constructora, deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S).



LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDE (S)

LAS/MGM/GDR/ JAE/jae.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Secretaría Municipal. ✓
- Departamento de Inspección Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7 ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 20 JUL 2017 HORA 1055
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA